

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, en fecha 20 de abril de 2026, siendo las 12.02 horas, mediante conexión virtual a través del sistema zoom, y en el marco del expediente N° BA-00063-P-2024, caratulado "S.M.G. S/ CONDENA PRISIÓN EFECTIVA - LIBERTAD CONDICIONAL - MONITOREO", comparece ante la Sra. Jueza Dra. Sandra Ragusa (en Juzgado de Ejecución -virtual) y Secretaria Actuante, Dra. Verónica Arredondo Sánchez (en Juzgado de Ejecución-virtual), el condenado M.G.S. (virtual), cuyos demás datos personales obran en autos, su Defensora Oficial Dra. Carolina Biglieri (virtual), y el Sr. Agente Fiscal Dr. Inti Isla (virtual), llevándose a cabo la audiencia dispuesta, conforme artículo 260 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro, la cual será registrada mediante acta y grabación digital. Se deja constancia de que la presente audiencia es registrada en soporte digital (audio y video) y los fundamentos de lo resuelto quedarán en dicho soporte, sólo consignándose a continuación la parte resolutive, a los efectos de las comunicaciones y notificaciones pertinentes.

Escuchadas las partes, la señora Jueza de Ejecución Penal, Dra. Sandra Ragusa, **RESUELVE:**

I.- FORMULAR NUEVO CÓMPUTO A PARTIR DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, no computándose el tiempo transcurrido entre la fecha mencionada y el día de la fecha. Conforme considerandos. Rige art. 27 bis in fine, primer supuesto del CP.

II.- SE TIENE POR NOTIFICADAS A LAS PARTES EN ESTE ACTO.-

Corrida la correspondiente vista, el Dr. Isla consiente lo que se ha resuelto. La Dra. Biglieri formula reserva de impugnación.

La Sra. Jueza da por concluido el acto, finalizando la audiencia a las 12.31 horas. Todo por ante mí, que doy fe.-

Dra. Sandra Ragusa. Jueza de Ejecución Penal

Ante mí: Verónica Arredondo Sánchez. Secretaria